

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020 88  
Alcaldía en La Magdalena Contreras
- ◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia 92  
Alcaldía en Tláhuac
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento 94  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos 104  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos 105  
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores 111
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza 112
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes 113
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México 114
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo 118
- ◆ Aviso 119

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTÍZ COUTURIER**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, numeral 1; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numeral 12, fracción XI y XII, Apartado B, inciso a) Fracción X de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 29 fracciones XI, XIII, 31 fracciones III, X y 71 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías; 1, 3, 11, 71 fracción IX y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 10, 21, 22, 92, 93, 102 fracción IV; y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDO

I.- Que la demarcación territorial La Magdalena Contreras es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, cuya actuación se regirá por los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

II.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 92 y 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Alcaldía La Magdalena Contreras, por ser un Sujeto Obligado, está obligado a contar con una Unidad de Transparencia, a fin de que a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información.

III.- Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que en todo lo no previsto por dichas Leyes, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

IV.- La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece en su artículo 71 los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspenden las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 200, 203, 204, 206, 207, 212, 214, 215, 220, 221, 233, 244, 246 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 49, 50, 82, 83, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 102, 107 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI.- Que en el numeral 33 segundo párrafo de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México", dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

VII.- Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que se regulan en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones en el Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras de la Subdirección de Transparencia e Integración Normativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia; en virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA PRACTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN:**

**PRIMERO.** - Se declaran inhábiles para la práctica de diligencias y actos administrativos de la Subdirección de Transparencia e Integración Normativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, los días 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2020; como consecuencia de lo anterior y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente párrafo en el cómputo de los términos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se instruye la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la misma Unidad de Transparencia y en los sitios de Internet de la Alcaldía La Magdalena Contreras <https://mcontreras.gob.mx/> y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México <http://www.infodf.org.mx/>.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia del Órgano Político-Administrativo La Magdalena Contreras, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México a doce de marzo de dos mil veinte.

**ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

(Firma)

**LIC. PATRICIA JIMENA ORTÍZ COUTURIER**

---